

semejantes tretas. El mismo Soberano, en su preocupación por favorecerlos, se prestó al juego de hacer de intermediario, obteniendo de Alcaraz los apetecidos enclaves, solo para cederlos después a los freires.

Era necesario, empero, a fin de no herir la susceptibilidad de los alcaraceños, que el traspaso de poderes no se verificara inmediatamente, y pareció conveniente al Monarca establecer un prudente tiempo de espera, que no habría de durar más de cuatro años. En este periodo, y a fin de disimular seguramente sus verdaderas intenciones, el Rey hizo entrega del lugarejo y la torre de Gorgojí, en calidad de dominio señorial, a Pedro Ruiz, quien, en 1246, firmaba ya un privilegio, haciendo constar su calidad de señor de aquellos parajes (5).

Tampoco Pedro Ruiz de Gorgojí gozó largo tiempo de la tenencia del enclave. Tan pronto como el Concejo de Alcaraz se hubo afirmado en la posesión de Tobarra, siguiendo su pacto con Fernando III, el Soberano puso en práctica la segunda parte del plan que debía tener previamente acordado con los santiaguistas, y entregó al Maestre los lugares de Villanueva y Gorgojí, por carta fechada en el cerco de Sevilla, el 3 de agosto de 1248, otorgándole sobre los mismos todos los derechos que habrían pertenecido a Alcaraz y, anteriormente, a la propia Orden (6).

Antes de mediar los años 70 del siglo XIII, la torre de Gorgojí se encontraba de nuevo comprendida dentro del término de Alcaraz, según se desprende de un documento (7) que de por entonces conservamos. Ignoramos si en tal época sería una isla santiaguista incrustada en tierras de la Villa, o si había pasado de nuevo a manos de esta, por algún contrato, donación o compromiso, del que no tenemos noticias. Lo que sí es seguro es que, si alguna vez cayó en poder de los alcaraceños, no tardó en reintegrarse al dominio de la Orden, cuyo Maestre la cedió, con la obligación de repoblar la torre y el cortijo, a don Pedro Enriquez de Arana, hijo de la Condesa de Urgel, que lo recibió como feudo, con todos sus derechos, términos y rentas.

No llegaría el nuevo señor de Gorgojí a cumplir su cometido repoblador. A comienzos del siglo XIV, la tendencia santiaguista a reforzar los límites de la Orden con Alcaraz llevó al Maestre a pensar en la conveniencia de reintegrar a sus dominios la torre

(5) CORCHADO. Avance.....Campo de Montiel. Pág. 84

(6) CORCHADO Avance.....C. de Montiel. Pág. 84

(7) Véase la transcripción de este documento en mi Alcaraz.....siglo XIII, Doc. IX. Págs. 150-154 El texto, que no menciona la heredad de Gorgojí, la presenta incluida dentro de los límites que cita del concejo alcaraceño. No expresa, empero, si la torre seguía perteneciendo a los santiaguistas, o si había sido anexionada a la villa. Véase el documento original en el Archivo Municipal de Murcia. (Carts. Reals. 1391-1412. Fol. 5)